

CÓDIGO ÉTICO DE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

Contenido

CÓDIGO ÉTICO DE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.....	1
1. INTRODUCCIÓN	1
2. PRINCIPIOS Y VALORES.....	2
3. CLAUSULA DE ACEPTACIÓN	9
ANEXO DECÁLOGO PROFESIONAL	10
ANEXO SEGUIMIENTO DE ACUERDOS	11

1. INTRODUCCIÓN

Este Código Ético recoge el conjunto de valores, principios éticos y normas de conducta que deben regir, orientar e inspirar la actividad profesional de todos los empleados y empleadas de la Fundación de Ferrocarriles Españoles, F.S.P. (en lo sucesivo, “FFE” o “Fundación”) y constituye en el documento fundamental y nuclear de integridad que debe fundamentar la actividad llevada a cabo por todas las personas que presten sus servicios o se relacionen con ella.

La finalidad de este conjunto de normas es promover una cultura ética dentro la Fundación de respeto a la ley, además de recoger y aplicar buenas prácticas tanto de prevención de riesgos como de comportamiento ético, enmarcado dentro del articulado de sus Estatutos y de acuerdo con las líneas directrices de los Planes Estratégicos vigentes en cada momento.

Este documento es de aplicación desde el momento de su aprobación y comunicación a través de los canales internos habituales de la Fundación. También deberá ser publicado en la página web de la Fundación a la mayor brevedad posible. Cualquier versión anterior, desde el momento de la aprobación del actual, quedará automáticamente sin efecto.

ASPECTOS GENERALES

- Este Código Ético es de **aplicación directa y obligado conocimiento y cumplimiento por parte de todos los trabajadores y trabajadoras, directivos y directivas y miembros de los órganos de gobierno de la FFE, o que actúan en su representación (en adelante, “personal de la FFE”)**, sin perjuicio de que también les sean de aplicación otros reglamentos o códigos específicos que sean requeridos normativamente para el desarrollo de sus funciones. Por extensión, concierne al estudiantado en prácticas y al personal colaborador y voluntariado externo de la



Fundación. También es un código de aplicación en las relaciones con proveedores, clientes y otras contrapartes, si así se recoge en los acuerdos vinculantes.

- **La plantilla de la FFE debemos respetar los valores, principios y normas de actuación** recogidas en este Código, tanto en sus relaciones plantilla internas, como en las externas con clientela, empresas proveedoras proveedores, sector público y la sociedad en general. A tal efecto, **con la firma del presente Código el personal del FFE nos comprometemos a la aplicación y cumplimiento de todos los preceptos que en él se contienen, de forma leal y de buena fe.**
- **Nadie está autorizado a solicitar a cualquier persona de plantilla de la FFE la comisión de ningún acto que sea contrario a este código o a la normativa aplicable,** y a su vez, nadie del personal podrá justificar una conducta ilegal o contraria a este Código, amparándose en la orden de un cargo jerárquicamente superior. Si esto se produjera, o alguien tuviera conocimiento, deberá informar de esta situación a través del Canal del Informante habilitado en la web de la Fundación.
- Las comunicaciones sobre posibles incumplimientos del Código Ético o las dudas que pueda suscitar la interpretación o aplicación de éste deberán tramitarse por el **Canal del Informante**, así como aquellas comunicaciones o quejas que sean suscitadas por la clientela. En cualquier caso, las denuncias podrán ser confidenciales o anónimas, a decisión de la persona informante.
- Las **infracciones del presente Código podrán ser objeto de sanción** de acuerdo con lo establecido en la política disciplinaria recogida en el Convenio Colectivo aplicable en cada momento, así como también en el Estatuto de los Trabajadores.

2. PRINCIPIOS Y VALORES

2.1 CUMPLIMIENTO

El principio general de comportamiento de la plantilla de la Fundación es el de **cumplimiento general de la regulación, externa o interna, aplicable a las actividades que, en su nombre, lleven a cabo.** Dicha regulación se articula en relación con la normativa general, el cuerpo normativo interno compuesto por políticas, procedimientos e instrucciones y las cláusulas y pactos establecidos en contratos, convenios o acuerdos con terceros. Este principio general se detalla y vertebra en las siguientes ideas:

- **Cumplimiento de la legislación y normativa** aplicable en cada momento (Leyes, Reglamentos, Circulares, disposiciones de los organismos reguladores o de control de las Fundaciones en general y de las públicas en particular, etc.), así como cualquier normativa, política o procedimiento interno establecido por la FFE.
- **Aplicación del conjunto de normativa interna** en todos los ámbitos de la actuación de la plantilla de la Fundación.
- Cumplimiento de todos los **compromisos asumidos con terceras personas** a través de cualquier convenio, contrato o acuerdo.
- Se debe dedicar especial observancia con todo lo relacionado con la regulación penal aplicable a las actividades que puedan estar vinculadas con participación de la Fundación en la comisión de ningún delito, en general y particularmente con las infracciones por **corrupción, soborno, estafa, tráfico de influencias, uso de información privilegiada y delitos relacionados con la gestión económica**

presupuestaria o fiscal, así como la prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

2.2 INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

La integridad del personal de la Fundación es el valor fundamental de su comportamiento y consiste en la aplicación congruente, diligente, honesta y objetiva de los principios de este código ético.

- **Integridad profesional** comporta hacer lo éticamente correcto en cada decisión o en cada actividad por cada una de las personas de plantilla de la Fundación; así como, también, no hacer uso de las relaciones personales para conseguir un trato de favor o un beneficio privado sea directamente o sea a través de persona vinculada o interpuesta.
- La FFE gestiona su actividad bajo el **principio de transparencia**, por el que se compromete a facilitar la información financiera y corporativa requerida por la legislación vigente que le es aplicable en función de su actividad. A tal efecto, ha diseñado su página institucional como canal fundamental de acceso a la información corporativa con el objetivo de generar la confianza de la sociedad en nuestra labor.
- La FFE gestiona la **información económica y contable de forma completa, veraz, precisa, clara y fiable**; es una tarea fundamental del área responsable de la administración económica de la Fundación que la lleva a cabo con la necesaria cooperación íntegra y transparente del resto de las áreas.
- La transparencia del equipo de plantilla de la Fundación conlleva **facilitar toda la información que se disponga de manera clara, concisa, sencilla, comprensible y sin adornos** innecesarios que puedan generar ningún tipo de duda a cualquier otra persona trabajadora de la Fundación que la precise, de forma colaborativa y confiable.
- La confluencia de los valores de integridad y transparencia comporta que el personal de la FFE actúe de forma **lícita, ética, leal y profesional** en el desarrollo de sus funciones, y no deben abusar ni de la confianza que les haya sido depositada en el ejercicio de sus responsabilidades y funciones ni de los activos o bienes que estén a su disposición y recaudo; **tampoco deben aprovechar en su beneficio propio o particular de su posición en la Fundación, ni directamente ni por interposición** de familiares o de otras personas vinculadas o intermediarias.
- La plantilla de la FFE se abstendrá de toda actividad privada o actuación que pueda plantear **cualquier conflicto de interés real o potencial** con su puesto de trabajo. En caso de duda, deberá elevarse al área de gestión de personas que podrán autorizarlo formal y explícitamente, si se observa ausencia total de riesgo y perjuicio para la FFE. En caso de incurrir en alguna situación de conflicto de interés, el principio de actuación general es el de **abstenerse de tomar parte o de influir** en la toma de decisiones.
- Como norma general, el personal de la FFE **no podrá aceptar** (directa o indirectamente), **ni dar obsequios o regalos** relacionados con el desarrollo de su actividad profesional en la Fundación. Excepcionalmente, se podrán aceptar o dar obsequios o regalos que sean de valor económico simbólico o irrelevante, inferior a 50€, y siempre que respondan a signos de cortesía, atenciones comerciales o

actos de protocolo y no estén prohibidas por ley o prácticas comerciales generalmente aceptadas. Aquellos que no sean nominativos, como buena práctica, se repartirán entre la plantilla de la Fundación.

2.3 CONFIDENCIALIDAD

La actuación del personal de la Fundación debe estar regida por el principio de la preservación de la confidencialidad de los datos personales de cualquier persona, sea una tercera ajena o sea plantilla de la Fundación, a los que pueda tener acceso en la ejecución de sus responsabilidades y funciones, así como el principio de no divulgación de aquella información corporativa relevante o confidencial que le pueda ser revelada.

- Los datos y las informaciones que maneje o tramite cualquier persona trabajadora de la Fundación serán tratados de **forma absolutamente confidencial y se protegerán especialmente los datos personales** de cualquier otra persona profesional o cualquier tercera persona que pueda actuar como contraparte.
- El personal de la FFE también debe ser **escrupulosamente discreto con las informaciones contractuales o datos sensibles de terceras personas, no divulgarlos ni a externos ni a otras personas de la Fundación que no lo requieran por su tarea o responsabilidad, ni a personas terceras externas**. Como norma general, en ningún caso se debe divulgar ningún tipo de información confiada a la Fundación y su personal.
- Queda totalmente **prohibida la utilización en beneficio propio de la información confidencial o privilegiada** de que se disponga a raíz del ejercicio de la propia actividad profesional desarrollada en la Fundación.
- No se puede acceder a información que no sea estrictamente la exigida y necesaria para el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas; debiéndose salvaguardar en todo caso el **principio de la minimización de datos**. De este modo, se limitará la recolección, procesamiento, almacenamiento y uso de datos personales al mínimo necesario para lograr un propósito específico, de conformidad con la legislación aplicable.
- Siempre debe haber y justificarse una **motivación profesional** cuando se accede a una información relativa a datos personales de cualquier tercera persona, sea de la plantilla de la Fundación o externa;
- Los datos de terceras personas que les son entregados por su análisis, gestión o tratamiento serán tratados con absoluta reserva, discreción, honestidad y confidencialidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa aplicable y especialmente en la que hace referencia a la **Protección de Datos de Carácter Personal** y la Normativa interna en vigor.
- Es responsabilidad de la Fundación y de su personal poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para **proteger la información** reservada y confidencial ante cualquier riesgo interno o externo de acceso indebido, manipulación o destrucción. Cualquier indicio de fuga de información reservada y confidencial o de un uso particular de la misma debe ser comunicada de forma inmediata a través del Canal del Informante.
- Estas exigencias también afectan al personal que habiendo tenido acceso a información y ya hayan cesado de sus responsabilidades. **En caso de finalizar la**



relación laboral, el profesional se compromete, en el momento de finalizar la relación laboral, a retornar cualquier tipo de información o documentación, sea digital o impresa, que disponga o a la que haya tenido acceso, así como todos los dispositivos cedidos por la Fundación para la correcta ejecución de las funciones encomendadas. En caso de romper el secreto profesional, la FFE se reserva las acciones legales pertinentes.

2.4 TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN

La Fundación, como principio fundamental que articula cualquier acción o decisión, **prohíbe cualquier tipo de conducta discriminatoria** ya sea **por razón de género, raza color, origen social, nacionalidad, religión, creencias o convicciones, opinión política, edad, orientación sexual, estado civil, responsabilidades o situaciones familiares, discapacidad o enfermedades**, y otras situaciones protegidas por el derecho, tanto en relación con la plantilla de la Fundación en su sentido más amplio, equipo directivo y miembros del Patronato, como clientela, empresas proveedoras y cualquier persona que interactúe con ésta.

- La FFE **rechaza cualquier discriminación laboral** contraria a los derechos fundamentales de las personas que la integran. En ningún caso podrá haber discriminación en materia de selección, evaluación y promoción del personal.
- La Fundación **prohíbe cualquier tipo de acoso sexual o laboral, conducta abusiva, intimidatoria, trato inapropiado o de abuso de autoridad.**
- En todo momento la plantilla de la FFE debemos mantener **una actitud correcta, respetuosa y considerada hacia sus jefes/as o responsables, hacia su equipo de colaboradores/as y, en general, hacia el resto de colegas plantilla, clientela y público en general.** En este sentido, durante el ejercicio de las funciones que nos son propias, no se aceptarán faltas de respeto, desautorizaciones ni coacciones ya sea entre el personal o ya sea con cualquiera tercera persona con quien nos relacionemos por motivos profesionales.
- Se promueve la **conciliación de las exigencias de la vida familiar y las profesionales, la desconexión digital, así como la igualdad de oportunidades.**
- La plantilla de la Fundación nos comprometemos a dispensar a todos los compañeros y compañeras un **trato igualitario y de respeto a la diversidad**, tanto en el ámbito profesional como en el personal.

2.5 USO PROFESIONAL DE LOS RECURSOS

El uso de los recursos que la Fundación pone a disposición de su personal está **exclusivamente focalizado al desarrollo y cumplimiento de las tareas que cada una de las personas trabajadoras tenemos encomendadas en el entorno laboral de la Fundación.** Un uso inadecuado puede traer graves consecuencias para la Fundación (por ejemplo: ciberdelincuencia, pérdida de información confidencial, vulneraciones de las políticas internas, posibles sanciones económicas e, incluso, penales). Es fundamental hacer un uso de los recursos y herramientas responsable, diligente, eficaz y alineada con los objetivos estratégicos de la Fundación.

- La FFE se compromete a poner a disposición de los miembros de su plantilla todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de su actividad. Los trabajadores



y trabajadoras de la Fundación nos comprometemos a hacer un **uso responsable** de los mismos, dedicándolos a desarrollar actividades exclusivas y estrictamente profesionales.

- **Se evitará el uso inapropiado de hardware, software, internet y correo electrónico** de la FFE.
- El uso de los referidos recursos **no debe generar ninguna expectativa de privacidad**. Con el fin de garantizar el funcionamiento normal de la organización, la Fundación podrá acceder a las herramientas informáticas (ordenador, software, uso de internet, correo electrónico corporativo, teléfono corporativo o similares), dependencias o cualquier otro activo confiado a la gestión del miembro de la plantilla por cuenta de la propia Fundación, siempre que se tenga un motivo justificado y esté autorizada por Dirección Gerencia. En todo momento, se preservará la dignidad y la intimidad de los trabajadores y trabajadoras, respetando la legislación y jurisprudencia vigente.
- La función de **Control Interno y/o Auditoría**, en el marco de su actividad de control, podrá también acceder al contenido de los sistemas de comunicación, medios y equipos informáticos puestos a disposición del trabajador o trabajadora de la Fundación preservando la dignidad y la intimidad de los miembros de la plantilla y accediendo sólo a la información requerida.
- Los miembros de la plantilla de la Fundación **evitaremos cualquier práctica que pueda suponer una pérdida de valor del recurso o medio**, y deberán preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso inadecuado que pueda provocar perjuicios para los intereses de la FFE.
- Está absolutamente prohibido instalar cualquier programa, aplicación o contenido en general que sea ilegal, que pueda estropear los sistemas o perjudicar los intereses de la FFE, su clientela o cualquier otra contraparte. Cualquier **instalación de software debe contar con la participación y decisión del departamento de Tecnología** de la Información de la Fundación.
- La Fundación es la única titular del derecho de uso y explotación de todos los **activos y derechos creados, desarrollados o utilizados por su plantilla** en el marco de su actividad laboral. Los miembros de la plantilla de la FFE guardarán en todo momento la debida confidencialidad en relación a cualquier activo, derecho, licencia, sistemas y conocimientos de los que la propiedad o derecho de uso corresponda a la FFE.
- La participación en foros, aplicaciones de mensajería o **uso de redes sociales de cualquier profesional de la Fundación, y las opiniones que se puedan formular en estos ámbitos, se realizará en todo momento a título personal**, respetando la libertad de expresión, pero evitando en cualquier caso poner en riesgo la **reputación de la Fundación y/o sus Patronos**.
- Las opiniones de las personas sujetas al cumplimiento de este Código **no podrán difamar a la Fundación ni a los profesionales que tengan relación con ellos**. En todo momento, nos abstendremos de hacer cualquier referencia negativa o aportar cualquier tipo de información confidencial o sensible sobre la FFE o sus patronos.
- El uso que hagan las personas sujetas al cumplimiento de este Código de las **redes sociales, en general, y las profesionales en particular**, queda comprometido y sujeto



a las limitaciones y prevenciones detalladas en este punto, así como también a que la información que aparezca en las mismas se ajuste a la realidad de sus funciones y responsabilidades, y, en ningún caso, no se difunda información personal, confidencial o privilegiada. Incluso en el caso de haber finalizado su relación laboral, si la información que aparece en el perfil profesional no se ajustare a la realidad, la Fundación se reserva las acciones que considere oportunas.

- La utilización de herramientas y sistemas de inteligencia artificial está permitida en la Fundación siempre que se rija por los principios de legalidad, ética, transparencia, respeto a los derechos fundamentales y no se comparta ni se informe de datos o informaciones corporativas sujetas a confidencialidad y que no hayan sido publicadas anteriormente. Los resultados que pueda ofrecer deben estar sujetos a la revisión, supervisión e interpretación por parte del profesional interesado, sobre todo para eliminar cualquier sesgo discriminatorio de cualquier minoría, fallo en las fuentes consultadas y verosimilitud de la información ofrecida. Es obligatoria la mención de su utilización en cualquier informe.

2.6 COMPROMISO SOCIAL

La FFE está comprometida con el **respeto al medio ambiente** y a llevar a cabo las políticas internas necesarias con el fin de disminuir el impacto ambiental en sus procesos internos.

Preservar el patrimonio histórico ferroviario que nos confía la sociedad, en general, y los patronos, en particular, es uno de los fines que articulan toda la acción de la Fundación. Nuestro compromiso con la sociedad se centra en compartir y difundir ese patrimonio y ofrecerlo para el conocimiento y mejor apreciación de este capital acumulado desde la aparición del primer ferrocarril en España.

El compromiso de actuar de forma cooperativa, tanto en la relación de la Fundación con sus patronos y el resto de la sociedad como en las interrelaciones corporativas, departamentales y personales, es fundamental para **consolidar una cultura organizativa basada en la flexibilidad, la confianza, el compromiso social y la construcción de vínculos institucionales** sustentados en la colaboración franca y honesta de todos los actores.

2.7 COMPROMISO PROFESIONAL

- La plantilla de la FFE será seleccionada de acuerdo con los principios de **imparcialidad, objetividad y, sobre todo, teniendo en cuenta su competitividad y capacidad técnica**. Además, la Fundación llevará a cabo actividades encaminadas a la información y formación de su personal.
- En la FFE se fomenta un **entorno de cooperación y trabajo en equipo** con el fin de mejorar las capacidades y los objetivos de la Fundación.
- La FFE se compromete a proporcionar un **ambiente de trabajo saludable**, cumpliendo con la normativa relativa a la seguridad e higiene tanto para sus trabajadores y trabajadoras como las personas que visiten las instalaciones de la FFE.
- Los profesionales serán especialmente cuidadosos en cualquier intervención, participación en jornadas profesionales o seminarios, o en cualquier otro evento que pueda tener difusión pública y en el que vayan a participar en calidad de profesionales de la Fundación y velarán por que su **mensaje esté alineado con las**

líneas estratégicas y las directrices del Patronato y de la Dirección-Gerencia. El Profesional debe informar, con la debida antelación, al responsable del área de comunicación, así como contar con la autorización previa de su superior jerárquico.

2.8 RELACIONES CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EMPRESAS PROVEEDORAS, COLABORADORES/AS Y CLIENTELA.

- En las relaciones con las Administraciones Públicas y con el sector público en general se respetarán siempre los **principios de cooperación y transparencia**. En ningún caso se tolerarán conductas que puedan influir sobre las decisiones de las Administraciones Públicas y se aplicarán debidamente la regulación sobre contratación del sector público y los procedimientos internos sobre compras y contratos.
- Los **procesos de selección de las empresas proveedoras y colaboradores/as serán siempre objetivos y transparentes y se fomentará, en todo momento, la libre competencia**, eludiendo situaciones que puedan afectar a la objetividad de las personas que participan, realizándose al margen de cualquier vinculación familiar, económica, de amistad o de cualquier otro tipo con la empresa proveedora.
- Las **empresas proveedoras, colaboradores/as y cuantas terceras personas que se relacionen con la Fundación deberán respetar los principios y valores del presente Código Ético**.
- La información sobre nuestros productos y servicios que se proporcione a la clientela será siempre **real, clara y precisa**.

2.9 CANAL DEL INFORMANTE

La Fundación pone a disposición de su plantilla (y cualquier tercera persona) un Canal del informante, habilitado tanto en la web de la Fundación como en la intranet, accesible para todos y todas, con el objetivo de facilitar la **comunicación de cualquier irregularidad de cualquier profesional de la Fundación que sea contraria a la normativa interna y/o externa y a los principios y valores del Presente Código Ético**.

La gestión del Canal del Informante se llevará a cabo por la Unidad de Cumplimiento que analizará todas las comunicaciones recibidas. En el caso que así se precise, abrirá una investigación interna, siguiendo el procedimiento correspondiente, con el fin de concluir si, efectivamente, se ha producido la irregularidad o conducta contraria a la normativa interna y/o externa denunciada. Esa instrucción se elevará al Comité de Ética para la definitiva resolución.

Las **denuncias podrán ser de carácter confidencial o anónimo, a decisión de la persona informante, y se respetará en todo momento esta condición**. En el caso de las denuncias que consten los datos identificativos de la persona denunciante se guardará extrema confidencialidad sobre las mismas y también sobre la información que conste en la propia denuncia. La confidencialidad de la información no se extinguirá junto con la finalización de la relación laboral, sino que permanecerá indefinidamente.



3. CLAUSULA DE ACEPTACIÓN

Con la firma de este documento me doy por enterado/a y acepto todos sus requerimientos y condiciones y me comprometo a cumplirlos, en todo momento, durante mi desempeño profesional.

FECHA:

NOMBRE:

FIRMA:

ANEXO DECÁLOGO PROFESIONAL

1. Buscaremos la **mejor y más eficaz solución** posible a los retos profesionales a los que nos enfrentemos de manera que facilite la consecución de los fines estatutarios de la Fundación, cumpliendo los **principios de eficiencia y economía** en la asignación de recursos.
2. Somos la herramienta fundamental de la promoción y divulgación del patrimonio histórico ferroviario a través de todas las actividades que llevamos a cabo de acuerdo con los fines que tenemos encomendados y, por ello, **nos comprometemos a formarnos**, tanto, en nuestro desarrollo personal y profesional, como, en las mejores prácticas y conocimientos aplicados para mejorar nuestras tareas diarias y conseguir llevar a cabo nuestra misión.
3. Estableceremos **objetivos medibles** para nuestros proyectos y evaluaremos los resultados como herramienta indispensable para la mejora de nuestro impacto.
4. Respetaremos la **diversidad**, en todas sus acepciones, de las personas y mantendremos criterios de igualdad, equidad y no discriminación, sin menoscabo en la calidad del servicio.
5. Rechazaremos y denunciaremos a través **del Canal del informante** conductas discriminatorias, malos tratos, acoso o, en general, actos contrarios a lo recogido en este Código Ético o a la normativa, en general.
6. Proporcionaremos **información veraz, comprensible, completa y detallada** sobre las características de los servicios prestados y tareas desarrolladas y actuaremos con espíritu de cooperación en lo relacionado con todas las actividades de la Fundación.
7. Mantendremos un **comportamiento personal respetuoso**, correcto y responsable, tanto en los centros de trabajo como fuera de ellos y no incurriremos en conductas de acoso sexual, laboral, abuso de autoridad, ofensa, difamación o discriminación de cualquier tipo u otra forma de agresividad.
8. El personal de la Fundación comparte sus fines y valores; implicarnos, **cumplir con las tareas y los compromisos asumidos y ser leales** con esos principios son los rasgos que nos definen y permiten que la Fundación alcance sus metas y objetivos.
9. No pondremos a nadie de la plantilla de la Fundación en ninguna situación que pueda generar un **conflicto de intereses o infringir este Código Ético** o la normativa aplicable y no intentaremos influir en la toma de decisiones de manera deshonesta ni obtener información de manera irregular o a través de un comportamiento inapropiado.
10. Respetaremos íntegramente las **obligaciones y compromisos asumidos por la Fundación en sus relaciones con terceras personas** y no colaboraremos en la vulneración de ninguna ley, ni en acciones que, aun siendo legales, puedan comprometer el respeto al principio de legalidad o dañar la reputación de Fundación.



ANEXO SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

ACTO	ÓRGANO	FECHA
Aprobación Inicial	Patronato	30/06/2025